



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4Y2Y 340Y 5W24 193W 0TO6



Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/2026/7693

Código Documento
SSS1AI04Q6

Fecha del Documento
14-07-26 13:39

Asunto

Convenio de colaboración entre Diputación de Palencia y
Universidad de Valladolid "Cátedra One Health", año 2026

Negociado destinatario

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LA
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID PARA LA "CÁTEDRA ONE HEALTH EN SANIDAD
FORESTAL Y SALUD HUMANA", AÑO 2026.**

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Dña. M^a Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D^a. *****, en calidad de Rectora Magnífica de la Universidad de Valladolid, nombrada por Acuerdo 31/2026, de 28 de mayo, de la Junta de Castilla y León (BOCYL nº 102, de 29 de mayo), en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa y cuya competencia para la firma de convenios deriva de lo dispuesto en los artículos 86 y 89.i de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por el Acuerdo 23/2026, de 5 de marzo, de la Junta de Castilla y León (BOCYL nº 48, de 11 de marzo),

MANIFIESTAN

I. Que la Universidad de Valladolid, según sus Estatutos, tiene entre sus fines fundamentales la educación superior para la preparación científica, técnica y cultural de sus estudiantes; la creación de conocimiento y el desarrollo de la investigación en todos sus ámbitos; y la promoción de la transferencia del conocimiento para favorecer la innovación y el desarrollo social sostenible, así como la difusión de la cultura a través de la extensión universitaria.

II. Que la Universidad de Valladolid tiene constituida la **Cátedra One Health en Sanidad Forestal y Salud Humana**, impulsada junto con la entidad promotora ID-Forest Biotecnología Forestal



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4Y2Y 340Y 5W24 193W 0TO6



Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/2026/7693

Código Documento
SSS1AI04Q6

Fecha del Documento
14-07-26 13:39

Aplicada S.L., destinada a fomentar la investigación, la transferencia de conocimiento, la innovación, la formación y la divulgación en el ámbito de la interrelación entre la sanidad forestal y la salud humana, especialmente a través de los servicios ecosistémicos.

III. Que la Excm. Diputación Provincial de Palencia, en el ejercicio de sus competencias en materia de desarrollo territorial, sostenibilidad, innovación, medio ambiente y apoyo al ámbito rural, considera de interés estratégico apoyar iniciativas académicas y científicas que impulsen el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida en la provincia.

IV. Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2026.

Que el mismo ha sido aprobado en la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de fecha 13 de julio de 2026.

V. Que en virtud de la competencia regulada en el artículo 48.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se justifica la actuación de la Diputación de Palencia para la celebración del presente convenio.

VI. Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia que supone la sostenibilidad ambiental, la salud pública, el desarrollo agroforestal y la innovación, en definitiva, el enfoque One Health, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto del Convenio



El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que se ocasionen con motivo de las acciones de formación, investigación, divulgación y transferencia de tecnología con impacto en la salud de los ecosistemas y la salud pública de la Cátedra One Health en Sanidad Forestal y Salud Humana (en adelante “la Cátedra”) de la Universidad de Valladolid (en adelante UVA), con la finalidad de impulsar proyectos de epidemiología, ecología y formación especializada, además de organizar eventos de divulgación y redes internacionales que impacten positivamente en los ecosistemas y el bienestar ciudadano.

Este Convenio se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 2 del objetivo 15 de los Objetivos de desarrollo sostenible (ODS), es decir, dentro del objetivo de promover la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación a nivel mundial.

Este Convenio se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2026, aprobado en 26 de diciembre de 2025, contribuyendo al logro de sus objetivos para la financiación de las actividades desarrolladas en la Cátedra.

Segunda. - Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor (15.000,00 € más IVA en servicios y suministros y 40.000,00 € más IVA en obras), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía,



debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Tercera. – Compatibilidad.

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta. - Actuaciones a realizar por cada parte.

Las actuaciones de ambas partes estarán sometidas a las disposiciones establecidas en este convenio, con el objetivo de llevar a cabo los objetivos indicados en la estipulación Primera.

Quinta. - Obligaciones de las partes.

I. La Diputación de Palencia se compromete a:

- Aportar al objeto señalado, con cargo a la aplicación 43.23114.45390.152 del vigente presupuesto económico de 2026, la cantidad de 15.000,00 euros anuales, librando a la UVa el 100% de este importe con carácter anticipado. De dicho importe, se pagará al beneficiario un 75% en la cuenta bancaria determinada por éste, reteniéndose el otro 25% restante en concepto de garantía de la correcta ejecución y justificación del proyecto subvencionado, en los términos establecidos en la estipulación Séptima.
- Apoyar el desarrollo de las actividades de la Cátedra en el ámbito provincial, facilitando, cuando sea posible, espacios, recursos técnicos o difusión institucional, impulsando conjuntamente proyectos de investigación y desarrollo de interés para la provincia.

II. La UVa se compromete a:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4Y2Y 340Y 5W24 193W 0T06



Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/2026/7693

Código Documento
SSS1AI04Q6

Fecha del Documento
14-07-26 13:39

- El desarrollo de siguientes actividades de la Cátedra:
 1. **Investigación:** Proyectos interdisciplinarios en sanidad forestal, epidemiología, y ecología para estudiar las interacciones entre bosques y salud humana.
 2. **Formación:** Diseño de programas de educación en sanidad forestal y salud pública para estudiantes de grado, posgrado y profesionales.
 3. **Transferencia de conocimiento:** Creación de recursos educativos y tecnológicos para la gestión sostenible de ecosistemas y su impacto en la salud humana.
 4. **Divulgación y Concienciación:** Organización de congresos, talleres y seminarios sobre el impacto de los ecosistemas forestales en la salud pública.
 5. **Colaboración Internacional:** Establecimiento de redes con instituciones científicas y universidades a nivel nacional e internacional.
- Presentar la programación anual de actividades, desglosada por acciones con una estructura que incluya, como mínimo, los siguientes apartados:
 - Título de la acción.
 - Descripción.
 - Personal responsable y colaboradores/participantes.
 - Tipología de acciones.
 - Objetivos de referencia.
 - Coste [Presupuesto desglosado].
- Presentar a Diputación de Palencia la correspondiente memoria justificativa de las actuaciones.

La formalización del presente convenio no otorgará derecho respecto a la titularidad de la propiedad intelectual e industrial de las partes correspondientes.

Tanto los datos e informaciones como los resultados obtenidos durante la realización de las actividades tendrán carácter confidencial. Esta confidencialidad podrá ser levantada en parte o en su



totalidad cuando se pretenda producir alguna publicación en forma de artículo o similar, siempre habiendo sido solicitado y aceptado por los órganos de gobierno y dirección de la Cátedra.

Sexta. - Declaración de la UVa.

La UVa declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Séptima. - Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos subvencionables que se hayan realizado desde el 01/01/2026 hasta el 31/12/2026.

La justificación se realizará por medio de la siguiente documentación:

- a) Solicitud abono de la subvención conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Catálogo de procedimientos / Asuntos generales / 4- Justificación de la subvención – Ayuntamientos y otras entidades públicas).

Junto a dicha solicitud deberá presentarse certificado, emitido por la administración competente, acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, así como certificado acreditativo, emitido por la administración competente de la Agencia Tributaria, acreditativo de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias en el caso de que no se autorice expresamente a Diputación de Palencia a recabarlo.

- b) Modelo normalizado B-III (relación de facturas) sito en la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> (Catálogo de procedimientos / Asuntos generales / 5- Justificación de la subvención – Entidades Privadas / Información / Ficheros anexos), así como las facturas, y/o nóminas relacionadas en el mismo y sus correspondientes justificantes de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4Y2Y 340Y 5W24 193W 0TO6



Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/2026/7693

Código Documento
SSS1AI04Q6

Fecha del Documento
14-07-26 13:39

pago.

Los originales de los justificantes de gasto se marcarán con una estampilla, indicando en la misma: denominación de la actividad o proyecto, indicación de que el gasto está subvencionado por la Diputación Provincial de Palencia e importe imputado a la subvención.

El plazo de justificación será hasta el 15 de enero de 2027.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 15.000,00 euros.

En el mismo plazo la UVa presentará la correspondiente memoria justificativa de las actuaciones, que deberá incluir la liquidación de ingresos y gastos de la totalidad del proyecto subvencionado.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos:

La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4Y2Y 340Y 5W24 193W 0TO6



Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/2026/7693

Código Documento
SSS1AI04Q6

Fecha del Documento
14-07-26 13:39

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava. – Publicidad.

La UVa deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios “Con el patrocinio de la Diputación de Palencia” y el escudo institucional.

La UVa y la Diputación se comprometen a incluir sus respectivos logotipos en todo el elenco de soportes, plataformas o documentos donde se haga referencia a actividades propias de la Cátedra en el marco de este convenio. Ambos logotipos tendrán que reflejarse con claridad y el mismo tamaño. La firma del presente convenio sirve como autorización rectoral para el uso de los logotipos de la UVa, en cumplimiento del artículo 9 de los Estatutos de la UVa.

Novena. - Comisión de Seguimiento.

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos de la UVa, siendo éstos el Vicerrector del Campus de Palencia, o persona en quien delegue, y la persona designada Director/a de la Cátedra.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos e incidencias, que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.



Cuando resulte necesario tener en consideración juicios o informes que requieran un especial conocimiento técnico o científico en alguna materia podrán incorporarse a la Comisión Mixta de Seguimiento otras personas que ostenten conocimientos acreditados en el campo requerido.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público.

Décima. – Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31 de diciembre del año en curso sin posibilidad de prórroga.

Decimoprimera. – Protección de datos de carácter personal.

Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos – Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

Decimosegunda. - Régimen Jurídico.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se registrará por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4Y2Y 340Y 5W24 193W 0TO6



Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/2026/7693

Código Documento
SSS1AI04Q6

Fecha del Documento
14-07-26 13:39

concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Contratos del Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las partes se comprometen a intentar resolver amigablemente, en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento, cualquier diferencia que sobre la interpretación del presente convenio pueda surgir. En su defecto, serán competentes para conocer de las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.



**Universidad
de Valladolid**

Representante de UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
F_FIRMA_PRI\$0



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

La Presidenta de la Diputación de Palencia
F_FIRMA_1

Da fe:
F_FIRMA_12